



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**PRESIDENTE :**

Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

**SRES CONCEJALES ASISTENTES :**

SRA. D<sup>a</sup>. NURIA MORENO GARCÍA

SR. D. FERMÍN ROPERO JURADO

SRA. D<sup>a</sup>. OLGA HARO GRANADOS

SR. D ADRIÁN NÚÑEZ RUIZ

SRA. D<sup>a</sup> MICAELA CASTILLO LUQUE

SR. D. SERGIO ARANDA ROMERO

SR. D . JOSÉ CABRERA DÍAZ

SR. D. SALVADOR LUQUE LINARES

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

SR. D. MOISÉS ARIZA HINOJOSA

SRA. D<sup>a</sup>. SONIA DOBLADO VERA

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis, una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción a los borradores de las Actas que se presentan para su aprobación.

No se producen más intervenciones, resultando aprobados por UNANIMIDAD de todos los asistentes los siguientes Borradores de Actas de sesiones anteriores:

- Borrador Acta sesión Extraordinaria celebrada el 23 de Noviembre de 2.016



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

### **PUNTO II.- APROBAR PROVISIONALMENTE, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA A INICIATIVA MUNICIPAL CONSISTENTE EN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 195.B) Y 223.**

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D<sup>a</sup> Olga Haro Granados se procede a dar lectura a la propuesta de alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de Julio de dos mil dieciséis se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana a iniciativa municipal consistente en modificar las alineaciones y alturas en determinados solares con cesiones de suelo al Ayuntamiento para ampliación y mejora de la vía pública.

Visto que no se trata de una modificación estructural y que, remitido el expediente al Servicio de Protección Ambiental han informado que la Modificación en cuestión no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

Considerando que sometido el expediente a información pública durante plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín oficial de la Provincia número 143 de 27 de Julio, en el periódico La Opinión de Málaga de fecha 22 de Julio, en el Tablón de Edictos municipal y página web municipal, no se han presentado alegaciones al mismo y, vistos los documentos que obran en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana a iniciativa municipal consistente en modificar las alineaciones y alturas en determinados solares con cesiones de suelo al Ayuntamiento para ampliación y mejora de la vía pública, de conformidad con el siguiente detalle:

En las “Normas Relativas al Diseño de los Edificios” de la Memoria del P.G.O.U, el Artículo **195 b** y el **Artículo 223**, quedan con el siguiente texto:

- Innovación del Artículo 195 b).- Condiciones relativas al diseño de los edificios

b) Altura máxima edificable. Es la distancia máxima entre la rasante definida en el artículo anterior y la cara superior del último forjado. Se excluyen de esta medición los tejados, casetones de escalera, cuartos de máquina de ascensores,



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

pretiles, chimeneas, shunt y cualquier otra construcción destinada a instalaciones afines al uso permitido en la edificación, con una altura máxima de 3,50 m sobre la máxima admitida. Se prohíbe expresamente cualquier uso distinto de los servicios citados, salvo la regulación de uso residencial bajo cubierta, tal y como se especifica en las ordenanzas N1 y N2 donde se permitirá una planta ático retranqueada 3m respecto del plano de fachada de calle o contenida en un diedro del 45% formado por la cubierta y el forjado de la 1ª planta. La altura máxima podrá venir dada en metros lineales o en número de plantas permitidas.

Cuando, por interés general, el Ayuntamiento considere necesaria la modificación y mejora justificada del trazado viario, el propietario de los terrenos, siempre y cuando sean de naturaleza urbana, que vayan a pasar a ser del viario público, podrá aumentar la altura edificable autorizada en su ordenanza específica del solar neto en una planta más, de manera que en cualquier caso pueda agotar, en la manera que desee ordenar, el techo edificable máximo calculado, sobre el solar bruto original, con las condiciones y parámetros de estas Normas. Esta nueva planta quedara retranqueada 3m respecto del plano de fachada de calle.

### - Innovación del Artículo 223.- Número de Plantas

1. En general el número máximo de plantas permitido será de 2 (Baja + 1), 7 metros, salvo en calle Granada, Archidona, futura Avd. Cañada Padilla y la calle Constitución (tramo desde c/ Cádiz hasta la antigua plaza de los caídos junto al pasaje de los patos) que será de 3 (Baja + 2).

Cuando, por interés general, el Ayuntamiento considere necesaria la modificación y mejora justificada del trazado viario, el propietario de los terrenos, siempre y cuando sean de naturaleza urbana, que vayan a pasar a ser del viario público, podrá aumentar la altura edificable autorizada en su ordenanza específica del solar neto en una planta más, de manera que en cualquier caso pueda agotar, en la manera que desee ordenar, el techo edificable máximo calculado, sobre el solar bruto original, con las condiciones y parámetros de estas Normas.

**SEGUNDO.** Remitir certificado del acuerdo adoptado y copia del expediente al Servicio de Ordenación de Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitando informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva por parte de esta Ayuntamiento Pleno.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo más conveniente a los intereses municipales”.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

### **PUNTO III.- APROBAR INICIALMENTE, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde que pasa a exponer lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se formula la siguiente memoria explicativa del Presupuesto Municipal de 2017.

El presente presupuesto, segundo de este equipo de gobierno, viene a afianzar que las líneas seguidas en el anterior recogen el camino correcto.

Todos sabemos la dificultad de la etapa que nos está tocando gobernar, con normas estatales que restringen el gasto y dificultan la gestión local como administración “de trinchera” donde acuden los ciudadanos; Pero habiendo recibido la encomienda de los ciudadanos de que gestionemos su dinero creo que este presupuesto responde al encargo dado.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para 2017 asciende a la cantidad de de **3.789.185,32 €** en ingresos y en gastos. El equilibrio presupuestario exigido por el artículo 165.4 del TRLHL (entendiendo como tal que debe aprobarse el presupuesto sin déficit inicial), se cumple al destinar los ingresos corrientes a financiar la totalidad de gastos corrientes.

Un rasgo significativo del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para 2017 es que, a pesar de aumentar la cifra global del mismo un 2 %, las previsiones se han realizado teniendo en cuenta los criterios para poder cumplir con la estabilidad presupuestaria y techo de gasto marcado por la Ley.

Se mantiene la misma estructura presupuestaria de años anteriores, teniendo en cuenta que las previsiones de ingresos para 2017 se han realizado siguiendo un criterio prudente de estimación partiendo de la liquidación del ejercicio 2015 y estado de ejecución a fecha actual y en la recaudación efectiva de los últimos años y los gastos que con dichos ingresos pueden ser financiados, partiendo primero de los comprometidos por contratos firmados anteriormente o convenios con otras Administraciones, así como de gastos constantes como es el caso de suministros.

Se ha hecho un presupuesto basado en el realismo y la prudencia. De nada sirve que pensemos que vamos a ingresar mucho para poder dar cabida a gastos e inversiones, si luego ese ingreso no se produce. Como ejemplo tenemos el ICIO, que no sabiendo



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

cuanto se generará hemos decidido reducir el importe un 33 %, por prudencia.

Aún así , hemos luchado y conseguido aumentar casi en un 2 % el presupuesto, basado en mayores aportaciones de otras administraciones, presentando proyectos sólidos y financieramente sostenibles y defendiendo nuestros derechos en Málaga, se ha conseguido que la Diputación invierta más en nuestro pueblo con inversiones por concertación que suben más de un 40 %.

Todos estos ingresos son para mejorar el pueblo, para que los servicios que presta este Ayuntamiento sean de más calidad y que todos sepan que el dinero que nos dan para gestionar se les reinvierte; todo ello sin olvidar que para el año 2017 no se ha subido ningún impuesto municipal ni ninguna tasa a excepción de la de depuración.

Por lo que se refiere a las **modificaciones más significativas con respecto al Presupuesto de gastos del 2017:**

- Reducción de determinadas partidas de órganos de gobierno como son las correspondientes a retribuciones, dietas, gastos de locomoción y carburantes.
- Se mantienen todas las partidas destinadas a la conservación urbana, tanto de vías públicas como edificios municipales. Asimismo se va a invertir en mejorar las calles su alumbrado y el saneamiento y abastecimiento de agua.
- Se aumentan las cantidades en las partidas destinadas a cultura, juventud, deportes, etc., lo que garantiza que se siga prestando los servicios de calidad que pretendemos desarrollar.
- Se aumentan notablemente las subvenciones (25%) destinadas a colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Se vuelve a incluir la partida que fue novedad el año pasado destinada a la promoción del turismo y pequeñas y medianas empresas, esta vez aumentando el importe a 6.000
- Aparece ampliada la habilitación de los vigilantes, servicio con gran repercusión para el pueblo.
- En el estado de gastos se ha tenido que incluir 22.632,54 € para abonar a EMSERVA como consecuencia del déficit tarifario que la actuación del anterior equipo de gobierno provocó.
- También se incluyen en el estado de gastos 22.000 € en concepto de Fondo de Contingencia y otros imprevistos”.

A continuación interviene la la portavoz del grupo municipal PSOE-A, D<sup>a</sup> Olga

---

**Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas**

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Haro Granados que procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe de manera literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2017</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	1.433.000,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	20.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	226.200,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.485.110,78
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	84.508,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0
Capítulo 7: Transferencias de capital	540.366,54
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.789.185,32</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2017</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	1.549.142,72

---

## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	937.470,00
Capítulo 3: Gastos financieros	68.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	176.192,54
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	22.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	631.380,06
Capítulo 9: Pasivos Financieros	405.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.789.185,32</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO:** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO:** Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Andalucía”.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Cabrera para manifestar que ya han pasado dieciocho meses desde que tomó posesión el nuevo equipo de gobierno y que, con estos presupuestos se deberían de intentar cumplir los compromisos electorales del PSOE aunque, cuando se aprobó el presupuesto anterior que sí que fue el primero de la nueva legislatura, ya dijo la portavoz que todavía tenían tres años y medio por delante.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

Manifiesta el Sr. Cabrera (I.U.) que pensaba que en la Propuesta de la Alcaldía se iba a concretar más el contenido del Presupuesto, por eso le quiere preguntar al Sr. Alcalde si puede concretar uno por uno los puntos donde señalan las modificaciones más significativas con respecto al Presupuesto de gastos del 2017, por ejemplo cuánto han bajado las retribuciones de los órganos de gobierno, el aumento de los gastos de juventud, etc.

Además y antes de entrar en ese detalle, señala el Sr. Cabrera (I.U.) que le gustaría preguntar acerca del déficit tarifario de EMSERVA, S.A. y por qué el capítulo 6 de ingresos “Enajenación de inversiones” aparece a 0 €.

A continuación se inicia un debate entre el Sr. José Cabrera, portavoz del grupo I.U. y el Sr. Alcalde acerca de por qué no se ha incluido en el presupuesto de ingresos la previsión de ingresos procedentes de la venta de la parcelas del sector UR-11. El Sr. Alcalde mantiene que por razones de prudencia y así se lo han aconsejado, es mejor no incluir esos ingresos puesto que todavía no están depurada la situación de las parcelas y no se pueden poner a la venta aunque espera que se pueda hacer en los próximos meses. Por su parte el Sr. Cabrera señala que el Presupuesto es una previsión de ingresos y gastos y que por lo tanto no ve el problema en haber incluido al menos los ingresos de la venta de una parte de las parcelas, señala que sobre todo porque hay muchos vecinos que pueden estar interesados en la compra de esas parcelas e incluso algunos que tenga ahorros.

Interviene el concejal del grupo PSOE-A y concejal de Economía y Hacienda, D. Fermín Roperó para señalar que como ya se ha dicho el Presupuesto inicial es solo una previsión y que si a lo largo del año se venden solares pues se hace la modificación presupuestaria que corresponda y se estudia el destino que se le va a dar a esos ingresos. Insiste en que se parte de previsiones reales y de que este equipo de gobierno no gasta ni un euro más de lo que pueda gastar. Recuerda que en el Presupuesto de 2014 el capítulo 6 de ingresos también aparecía a 0€.

Pide la palabra el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D. Salvador Luque que, una vez dados los buenos días a los presentes, quiere poner de manifiesto que, según la Memoria de la Alcaldía, se procede a la reducción de determinadas partidas de órganos de gobierno como son las correspondientes a retribuciones, pues bien, quisiera saber en cuánto exactamente se han reducido las retribuciones y pide a la Sra. Secretaria que haga constar en acta que el grupo municipal PSOE mantiene que ellos cobran menos de lo que en su día cobraba Izquierda Unida cuando gobernaba. Por otro lado, la partida destinada a festejos sube de 60.000 a 100.000 €, en cambio la partida de asistencia social baja un 25%, señala que lo dice para que se sepa.

En cuanto al tema de la venta de las parcelas del sector UR-11 manifiesta que quisiera que quedase claro que el grupo Izquierda Unida mientras gobernaba no puso a la venta esas parcelas sino que únicamente sacó folletos informativos y que le da





## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

vergüenza que al Alcalde diga que no pasa nada por no poder vender ya esas parcelas porque él sabe que hay parejas esperándolas.

Por último, señala el Sr. Luque Linares que vuelve a ponerse a disposición del Sr. Alcalde para acompañarlo a realizar gestiones y ayudarlo en lo que necesite.

Toma ahora la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que tras haber escuchado al Sr. Cabrera y al Sr. Luque Linares, parece que el grupo PSOE-A en dieciocho meses de gobierno no haya hecho nada y que van a tener que pedirle consejo al Sr. Salvador para así saber lo que tienen que hacer; en su opinión son las urnas las que en su momento hablarán.

Señala que este equipo de gobierno ha reducido la deuda en más de un millón de euros en esos dieciocho meses y, con respecto a actuaciones en el pueblo pregunta: “¿acaso es que no se ha hecho nada?” porque él considera que se han hecho muchas cosas y que a la vista están, además de las muchas gestiones realizadas y que todavía no se ven pero que se verán como son la subvención conseguida para arreglar el agua en la Parrilla o el nuevo pozo que se va a hacer.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no tendrá estudios y que hay muchas cosas que no sabe, pero que él lo que no sabe, lo pregunta y se informa y que, sobre todo, se rige por el sentido común y que, si están haciendo las cosas mal pues el pueblo, cuando llegue el momento, que los castigue. Él está haciendo lo que considera mejor, ha reducido la deuda en más de un millón de euros y a fecha de hoy hay más de un millón de euros en las cuentas del Ayuntamiento. Si de verdad se está equivocando que sea el pueblo el que se lo diga, si el pueblo quiere, que lo quite y él se vuelve a su trabajo que para él eso no supone ningún problema.

El Sr. Alcalde insiste en que se deja asesorar por los técnicos y por los que se suponen que tienen estudios y saben. Manifiesta que a la vista está todo lo que se ha hecho y que lo que se ve no se pregunta.

En cuanto al tema de reducir la partida de las ayudas sociales, señala que se ha estudiado el tema y se ha presupuestado lo que se ha estimado que era necesario.

Interviene el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Salvador Luque para decir que el Sr. Alcalde cuando se le pregunta no sabe ni dónde está y que si esa reducción de la deuda de la que habla es por lo que va a ingresar de más por el Impuesto de Bienes Inmuebles, por las revisiones que se han hecho. El Sr. Luque quiere que quede constancia de que no está de acuerdo en que se gaste más en festejos y menos en ayudas sociales.

Interviene la concejala del grupo municipal PSOE-A, D<sup>a</sup> Nuria Moreno para señalar que ese argumento es muy fácil que se destine más a ayudas sociales pero que en un Presupuesto municipal tiene que haber dinero para todo, evidentemente hay que destinar fondos a ayudas sociales pero que la partida de cultura y festejos también es necesaria, igual que tiene que haber dinero para juventud, deportes, etc.



## Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

---

A continuación se inicia una intervención del portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. José Cabrera en la que procede a repasar al programa electoral del grupo PSOE de las elecciones municipales de mayo 2015 para analizar lo que se ha hecho y lo que no y si existe una correspondencia entre lo prometido en el programa y los presupuestos que se presentan.

El Sr. Cabrera, que en su intervención apunta datos de la deuda municipal y de la deuda per cápita desde el año 1.995, pide que conste en acta que el Sr. Alcalde duda de los datos que él está dando y señala que, aunque en el portal de transparencia se ha publicado la evolución de la deuda municipal de los últimos cinco años, pediría que se publicara la evolución de la misma desde el año 1975 ó 1979, desde que se tengan datos.

Durante la intervención del Sr. Cabrera interviene también el Sr. Alcalde y el concejal del grupo PSOE-A, D. Sergio Aranda no sólo para rebatir al Sr. Cabrera sino también para pedirle que se ciña al orden del día y al asunto que se debate que es el presupuesto Municipal y que debe acortar su intervención.

Finalmente el Sr. Alcalde pide al Sr. Cabrera que de por finalizada su intervención y somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (7) y los votos en contra del grupo municipal de Izquierda Unida (2).

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,  
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria  
Mª Dolores Pacheco Alcántara